



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 26 de enero de 2010

número 8

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 102.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila, para que enajene a título gratuito, conforme se determina en este decreto, los lotes de terreno contenidos en 8 polígonos con una superficie total de 5,974.590 m2, ubicada en la colonia "San José de los Cerritos", en la ciudad de Saltillo, Coahuila. 2
- DECRETO No. 151.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 4,178.25 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Privadas La Torre", de esta ciudad, a favor del Sindicato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 5
- DECRETO No. 152.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 3,015.40 m2, los cuales forman parte de una superficie mayor que mide 24-29-01.33 hectáreas, ubicado en la colonia "Buenos Aires", de esta ciudad, a favor de los actuales poseedores. 6
- DECRETO No. 153.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 1,861.23 m2, ubicado en el predio conocido como "Girón del Tajo", a favor de las personas que tienen posesión de los predios que constituyen el asentamiento humano irregular conocido como "Privada Gómez Morín". 7
- DECRETO No. 154.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Viesca, Coahuila, para enajenar a título oneroso un terreno con una superficie de 4-77-00 hectáreas, que constituye el Asentamiento humano irregular conocido como "Fraccionamiento Niños Héroe de Chapultepec", de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores. 8
- DECRETO No. 156.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 2,500.00 m2, ubicado en la colonia "El Cenizo", de esta cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Iglesia Presbiteriana (Centro Misión de Fé). 9

- DECRETO No. 157.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble identificado como área vial en desuso de la Calzada Xochitl, de la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad, con una superficie total de 85.44 m2, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María Belén Jaramillo Montoya. 10
- DECRETO No. 158.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso dos inmuebles, el primero con una superficie de 135.17 m2, ubicado en la colonia Aviación; y el segundo con una superficie de 44.83 m2, ubicado en el Proyecto Urbanístico Ciudad Nazas, de esa ciudad, a favor de la C. María Loreto González Bruno. 11
- DECRETO No. 164.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 2,504.71 m2, identificado como fracción del polígono "F" del sector XIII, ubicado en el Fraccionamiento "Ciudad Industrial de Torreón" con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de Agroquimicos Versa S.A de C.V. 13
- DECRETO No. 165.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, dos inmuebles identificados como lote 18 y fracción de lote 19, de la manzana 01, de la Colonia "Torreón Residencial" de ésta ciudad, con una superficie total de 352.50 m2, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. José Armando Ortiz Gutiérrez. 14
- DECRETO No. 166.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar los bienes inmuebles identificados como Área vial formada por la calle Constitución entre las calles Boca de Entrada y Torre de Israel y Área vial constituida por el tramo de la calle Israel entre Blvd. Francisco Sarabia y la misma calle Israel, con una superficie total de 2,176.46 m2, ubicado en el Fraccionamiento "San Felipe", de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de la C. Gloria Ofelia Murra Marcos. 15
- DECRETO No. 167.- Se autoriza al Municipio de Saltillo, Coahuila, a desincorporar del dominio público, un inmueble con una superficie de 19,455.75 m2, ubicado en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, con el fin de celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, a favor de la Asociación Civil Club de Béisbol Infantil "Cachorros" A.C. 16
- DECRETO No. 168.- Se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta, del Apartado C, del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 17
- DECRETO No. 212.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, en la cual autorizan a celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, con el fin de ceder el uso de un inmueble con una superficie de 3,004.92 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Saltillo 2000, sexta ampliación", de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa "Parroquia de Jesús de Nazareth". 18
- LISTA Oficial de Servicios, Enero - Diciembre 2010, emitida por el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro. 19

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 102.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila, para que enajene a título gratuito, conforme se determina en este decreto, los lotes de terreno contenidos en 8 polígonos con una superficie total de 5,974.590 m2, ubicada en la colonia "San José de los Cerritos", en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Los inmuebles a que se refiere el párrafo que antecede se identifican conforme a los siguientes cuadros de construcción:

**POLÍGONO No. 2a.  
SUPERFICIE TOTAL DE 727.65 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	7.04	N89°29'47"W	303981.44	2810044.90
2	3	8.50	S68°25'10"W	303973.53	2810041.77
3	4	48.29	S22°01'28"E	303991.64	2819997.01

4	5	15.00	N67°58'32"E	304005.55	2810002.63
5	1	45.53	N22°01'28"W	303988.47	2810044.84

**POLÍGONO No. 2b.**  
**SUPERFICIE TOTAL DE 315.00 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	15.000	N 67°58'32"E	304005.55	2810002.63
2	3	21.000	S 22°01'28"E	304013.42	2809983.17
3	4	15.000	S 67°58'32"W	303999.52	2809977.54
4	1	21.000	N 22°01'28"W	303991.64	2809997.01

**POLÍGONO No. 2c.**  
**SUPERFICIE TOTAL DE 315.00 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	15.000	N 67°58'32"W	304005.548	2810002.634
2	3	21.000	S 22°01'28"E	304013.423	2809983.166
3	4	15.000	N 67°58'32"E	304027.328	2809988.791
4	1	21.000	N 22°01'28"W	304019.453	2810008.259

**POLÍGONO No. 2d.**  
**SUPERFICIE TOTAL DE 626.284 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	16.995	N 83°59'09"W	303988.475	2810044.839
2	3	45.528	S 22°01'28"E	304005.548	2810002.634
3	4	15.000	N 67°58'32"E	304019.453	2810008.259
4	1	37.539	N 22°01'28"W	304005.376	2810043.059

**POLÍGONO No. 4a.**  
**SUPERFICIE TOTAL DE 1,660.552 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	15.000	N 67°39'32"E	304179.184	2809773.488
2	3	133.683	S 22°20'28"E	304229.999	2809649.839
3	4	48.345	N 40°24'59"W	304198.655	2809686.647
4	1	87.724	N 22°20'28"W	304165.310	2809767.786

**POLÍGONO No. 5**  
**SUPERFICIE TOTAL DE 492.604 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	19.565	N 67°47'20"E	304159.480	2809951.827
2	3	25.214	S 22°12'40"E	304169.012	2809928.483
3	4	19.508	S 67°47'20"W	304150.951	2809921.109
4	1	25.215	N 22°20'28"W	304141.367	2809944.431

**POLÍGONO No. 6**  
**SUPERFICIE TOTAL DE 1,400.00 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	27.874	S 67°47'20"W	304100.910	2810021.531
2	3	50.147	S 31°39'01"E	304127.224	2809978.843
ARC.		LONG.=50.37	RADIO=155.0	DELTA = 18°37'07"	
3	4	14.872	S 22°20'28"E	304132.877	2809965.087
4	5	19.616	N 67°47'20"E	304151.038	2809972.502
5	1	64.340	N 22°12'40"W	304126.716	2810032.068

**POLÍGONO No. 7**  
**SUPERFICIE TOTAL DE 437.500 M2.**

EST	P.V.	DISTANCIA- MTS.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	19.616	S 67°47'20"W	304132.877	2809965.087
2	3	22.333	S 22°20'28"E	304141.367	2809944.431
3	4	19.565	N 67°47'20"E	304159.480	2809951.827
4	1	22.333	N 22°12'40"W	304151.038	2809972.502

La propiedad de los inmuebles descritos se encuentra acreditada a favor del Gobierno del Estado, mediante la Escritura Pública Número 32, pasada ante la fe de la Notario Público Número 50, Lic. Juana Valdés Villarreal, e inscrita en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el 16 de marzo de 2005, bajo la Partida 149756, Libro 1498, Sección I, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 55, Fracción I de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La enajenación a título gratuito, que se autoriza en este Decreto se realizará a favor de las personas físicas cuyos lotes de terreno no alcanzaron a ser formalmente enajenados a título gratuito a través del Decreto número 573, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 95, de fecha 29 de noviembre de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto de la operación que se autoriza es el de regularizar la posesión de los particulares que fueron reubicados con motivo de las afectaciones generadas con la construcción de la obra "Prolongación Otilio González al Oriente" en el Municipio de Saltillo, Coahuila.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por sí o por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas o, en su caso, de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los títulos de propiedad correspondientes a las enajenaciones, a título gratuito, que con el presente Decreto se autorizan.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de las operaciones autorizadas en este Decreto, serán cubiertos íntegramente por el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el supuesto de que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de veinticuatro meses, computados a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a las enajenaciones de los inmuebles a que se hace referencia en este Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

### DIPUTADO PRESIDENTE

**JESÚS MARIO FLORES GARZA**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**CARLOS ULISES ORTA CANALES**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS CONTRERAS PACHECO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 28 de Septiembre de 2009

### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)

LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 151.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 4,178.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Privadas La Torre", de esta ciudad, a favor del Sindicato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual se desincorporó mediante decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

El inmueble anteriormente mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 45.45 metros y colinda con calle Dr. Hugo Castellanos Ramírez.  
Al Sur: mide 46.24 metros y colinda con calle Torre Blanca.  
Al Oriente: mide 95.35 metros y colinda con calle Torre Eiffel.  
Al Poniente: mide 88.11 metros y colinda con calle Torre Pizza.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida, 195056, Libro 1951, Sección I, de Fecha 22 de noviembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción del edificio de dicha Asociación Sindical, para dar la debida atención a sus agremiados, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

IGNACIO SEGURA TENIENTE  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 7 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)****EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 152.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 3,015.40 m<sup>2</sup>, los cuales forman parte de una superficie mayor que mide 24-29-01.33 hectáreas, ubicado en la colonia "Buenos Aires", de esta ciudad, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 183 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 27 de junio de 1984, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia, se identifican con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Partiendo del punto 0 al punto 1, con rumbo N 83°57'46"W se mide 91.62 metros, del punto 1 al punto 2, con rumbo S 10°59'W, se miden 180.21 metros, del punto 2 al punto 3, con rumbo 66°22' E, se miden 115.79 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo N 24°14'28"E, se miden 1011.66 metros, del punto 4 al punto 5 con rumbo N 66°17'55"W se miden 401.03 metros, del punto 5 al punto 6, con rumbo S 10°55'19" W, se miden 339.34 metros, del punto 6 al punto 7 con rumbo S 5°56'01"W, se miden 361.61 metros, del punto 7 al punto 8 con rumbo S 73°17'40" E, se miden 90.25 metros, del punto 8 se llega al punto 0 que fue el de la partida, con rumbos 4°12'46".

Se miden 254.39 metros con las siguientes colindancias, al Norte del punto 4 al punto 5, colinda con Avenida 18, al Sur del punto 2 al punto 3, colinda con Avenida 34, ambas avenidas pertenecientes al Antiguo Fraccionamiento Lourdes; al Oriente, del punto 3 al punto 4, colinda con avenida 27, del Antiguo Fraccionamiento Lourdes y al Poniente del punto 5 al punto 2, colinda con diversos propietarios, Valentín López Tapia, el Morillo, y el Lic. Jesús Elizondo en diversos sectores.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 5986, Folio 2, Libro 21-A, Sección I, con Fecha 19 de marzo de 1984.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente, para dar certidumbre jurídica a los actuales poseedores por medio de la escrituración, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los propietarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 7 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 153.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 1,861.23 m2, ubicado en el predio conocido como “Girón del Tajo”, a favor de las personas que tienen posesión de los predios que constituyen el asentamiento humano irregular conocido como “Privada Gómez Morín”, el cual se desincorporó mediante Decreto número 86, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2009.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 77.55 metros y colinda con límite de fraccionamiento.
- Al Sur: mide 70.00 metros y colinda con herederos de Ramón Flores.
- Al Oriente: mide 26.75 metros y colinda con M. Alanis Tamez.
- Al Poniente: mide 25.85 metros y colinda con derecho de vía del gasoducto de PEMEX.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 45399, Libro 454, Sección I, de Fecha 7 de Julio de 1997, a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la presente operación, coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra. En caso, de que al referido inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho, automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

#### DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 7 de Diciembre de 2009

#### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 154.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Viesca, Coahuila, para enajenar a título oneroso un terreno con una superficie de 4-77-00 hectáreas, que constituye el Asentamiento humano irregular conocido como "Fraccionamiento Niños Héroe de Chapultepec", de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporó mediante Decreto número 478, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 4 de marzo de 2008, el cual se identifica de la siguiente manera:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	234.02	N04°54'22"W	2	414.90	572.41
2	3	199.74	N83°18'14"E	3	613.28	595.70
3	4	233.92	S06°57'07"E	4	641.59	363.50
4	1	208.10	S83°18'24"W	1	434.91	339.25

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Viesca, Coahuila, bajo la Partida 2356, Foja 238, Libro 41, Sección I, de fecha 17 de Agosto de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente, para dar certidumbre jurídica a los actuales poseedores por medio de la escrituración, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Viesca, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 7 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 156.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 2,500.00 m2, ubicado en la colonia “El Cenizo”, de esta cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Iglesia Presbiteriana (Centro Misión de Fé), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 50.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Suroeste: mide 50.00 metros y colinda con calle General Víctor Bravo.  
 Al Sureste: mide 50.00 metros y colinda con calle General Manuel Pourcel.  
 Al Noroeste: mide 50.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 44, Libro 1, Sección IX SC, de Fecha 6 de marzo de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un espacio religioso, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día primero de diciembre del año dos mil nueve.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO FLORES MORALES  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABUN MORENO  
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.  
Saltillo, Coahuila, 7 de Diciembre de 2009

#### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 157.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble identificado como área vial en desuso de la Calzada Xochitl, de la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad, con una superficie total de 85.44 m2, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María Belén Jaramillo Montoya, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororientado: mide 13.35 metros y colinda con Calzada Xochitl.  
 Al Surponiente: mide 13.35 metros y colinda con Lote 23, manzana "B", supermanzana XIV.  
 Al Surorientado: mide 6.40 metros y colinda con fracción de la Calzada Xochitl.  
 Al Norponiente: mide 6.40 metros y colinda con Calle Ixtacalco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es para que C. María Belén Jaramillo Montoya, lleve a cabo la ampliación de su vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día primero de diciembre del año dos mil nueve.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO FLORES MORALES  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABUN MORENO  
(RÚBRICA)

#### IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 7 de Diciembre de 2009

#### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 158.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso dos inmuebles, el primero con una superficie de 135.17 m2, ubicado en la colonia Aviación; y el segundo con una superficie de 44.83 m2, ubicado en el Proyecto Urbanístico Ciudad Nazas, de esa ciudad, a favor de la C. María Loreto González Bruno, el cual se desincorporó mediante Decreto número 39, publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de mayo de 2009, los cuales se identifican de la siguiente manera:

El primer inmueble se identifica como fracción de área vial, ubicada en la calle Roberto Fierro de la Colonia Aviación con una superficie de 135.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 9.43 metros y colinda con área vial invadida.  
Al Surponiente: mide 17.61 metros y colinda con área vial invadida.  
Al Norponiente: mide 10.00 metros y colinda con área vial invadida.  
Al Surorienté: mide 12.32 metros y colinda con Polígono 7-1 del proyecto urbanístico Ciudad Nazas.

El segundo inmueble se identifica como una fracción de terreno del polígono 7-1 ubicado en el proyecto Urbanístico Ciudad Nazas con una superficie de 44.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 8.57 metros y colinda con fracción del mismo polígono 7-1 invadido.  
Al Surponiente: mide 0.39 metros y colinda con fracción del polígono 7-1 invadido.  
Al Poniente: mide 12.32 metros y colinda con área vial de la calle Roberto Fierro invadida.  
Al Surorienté: mide 10.00 metros y colinda con fracción del mismo polígono 7-1, actualmente calle Privada Rovirosa Wade.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 1176, Libro 12, Sección I, S.C. de Fecha 24 de abril del 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la presente operación, es con el fin de que la C. María Loreto González Bruno, lleve a cabo la ampliación de su vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de la C. María Loreto González Bruno.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 9 de Noviembre de 2009.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de diciembre del año dos mil nueve.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**RAMIRO FLORES MORALES**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 7 de Diciembre de 2009

#### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 164.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 2,504.71 m2, identificado como fracción del polígono "F" del sector XIII, ubicado en el Fraccionamiento "Ciudad Industrial de Torreón" con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 124.36 metros y colinda con lote 3, sector XIII.

Al Sur: mide en línea quebrada en 66.69 metros, 3.31 metros y 59.10 metros y colinda con instalaciones de SIMAS y lote 6-1 Sector XIII.

Al Oriente: mide 20.54 metros y colinda con fracción del Polígono "F", sector XIII.

Al Poniente: mide 18.77 metros y colinda con callejón "B", sector XIII.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en una mayor extensión en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 5686, Foja 29, Libro 26-F, Sección I, de Fecha 29 de mayo del 2000, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra y permitir la ampliación de instalaciones destinadas al tratamiento de semillas mejoradas e híbridas, a favor de AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 9 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 165.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, dos inmuebles identificados como lote 18 y fracción de lote 19, de la manzana 01, de la Colonia "Torreón Residencial" de ésta ciudad, con una superficie total de 352.50 m2, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. José Armando Ortiz Gutiérrez.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Avenida Pavorreal.  
 Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con lotes 7, 8 y 9 de la misma manzana.  
 Al Oriente: mide 17.625 metros y colinda con fracción del lote 19, de la misma manzana.  
 Al Poniente: mide 17.625 metros y colinda con lote 17, de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una superficie de mayor extensión, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 106, Foja 31, Libro 43-A, Sección I, de Fecha 14 de mayo de 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la presente operación, es con el fin de que el C. José Armando Ortiz Gutiérrez, lleve a cabo la ampliación de su vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 9 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 166.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar los bienes inmuebles identificados como Área vial formada por la calle Constitución entre las calles Boca de Entrada y Torre de Israel y Área vial constituida por el tramo de la calle Israel entre Blvd. Francisco Sarabia y la misma calle Israel, con una superficie total de 2,176.46 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "San Felipe", de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de la C. Gloria Ofelia Murra Marcos, los cuales se identifican de la siguiente manera:

Área vial formada por la calle Constitución, del Fraccionamiento San Felipe de esa ciudad, con una superficie total de 1,361.10 m<sup>2</sup>, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 13.00 metros y colinda con calle Boca de Entrada.  
Al Sur: mide 13.00 metros y colinda con Avenida Torre de Israel.  
Al Oriente: mide 104.70 metros y colinda con lotes 1 al 13 de la manzana 25.  
Al Poniente: mide 104.70 metros y colinda con lotes 1 al 13 de la manzana 24.

Área vial de la calle Torre de Cristal del Fraccionamiento San Felipe de esa ciudad, con una superficie total de 815.36 m<sup>2</sup>, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 62.72 metros y colinda con lote 1 de la manzana 24, calle Constitución y lotes 1 y 26 de la manzana 25.  
Al Sur: mide 62.72 metros y colinda con área comercial.  
Al Oriente: mide 13.00 metros y colinda con Blvd. Francisco Sarabia.  
Al Poniente: mide 13.00 metros y colinda con calle Torre de Israel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la presente operación, es con el fin de que la C. Gloria Ofelia Murra Marcos, lleve a cabo la ampliación de su vivienda y accesar a bienes de su propiedad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 9 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 167.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Saltillo, Coahuila, a desincorporar del dominio público, un inmueble con una superficie de 19,455.75 m2, ubicado en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, con el fin de celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, a favor de la Asociación Civil Club de Béisbol Infantil "Cachorros" A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con el fin de que el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebre un contrato de comodato a favor de la Asociación Civil Club de Béisbol Infantil "Cachorros" A.C., con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores, y se siga practicando ese deporte, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad por parte del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante Legal acreditado, deberá formalizar el contrato que se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 9 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 168.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta, del Apartado C, del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el tenor literal siguiente:

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 122. ....**

...

...

...

...

...

A y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

I...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado **y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados**, uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su encargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAMIRO FLORES MORALES**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 18 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 212.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, en la cual autorizan a celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, con el fin de ceder el uso de un inmueble con una superficie de 3,004.92 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Saltillo 2000, sexta ampliación", de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa "Parroquia de Jesús de Nazareth", el cual se desincorporó mediante Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre de 2009, el cual se identifica de la siguiente manera:

Al Noroeste:	mide 94.70 metros y colinda con calle área imagen manzana 126.
Al Noroeste:	mide 22.97 metros y colinda con calle Nectarina.
Al Noroeste:	mide 149.50 metros y colinda con calle Nectarina.
Al Noreste:	mide 51.98 metros y colinda con calle Recinto de Juárez.
Al Sureste:	mide 236.97 metros y colinda con calle Albaricoque.
Al Suroeste:	mide 16.91 metros y colinda con manzana 125 lote 7.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una superficie de mayor extensión, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 189597, Libro 1896, Sección I, de Fecha 13 de agosto de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de esta operación, es destinar el bien inmueble para la construcción de un templo parroquial, en beneficio de los integrantes de dicha asociación, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice el contrato que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAMIRO FLORES MORALES**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 18 de Diciembre de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO**

<b>LISTA OFICIAL DE SERVICIOS</b>		
<b>ENERO – DICIEMBRE 2010</b>		
INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN	\$1,720.00	
CURSO NIVELACIÓN	\$377.00	
FICHA DE INSCRIPCIÓN	\$262.00	
REVALIDACIÓN DE MATERIAS	\$125.00	POR MATERIA
EXAMEN ESPECIAL	\$270.00	
EXAMEN GLOBAL	\$358.00	
KARDEX	\$60.00	
CONSTANCIA CON FOTO	\$60.00	
CONSTANCIA NORMAL	\$22.00	
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	\$60.00	
TITULO Y CEDULA	\$2,750.00	
CERTIFICADO FINAL	\$325.00	

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
(RÚBRICA)



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)